REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA (responsabilidad civil extracontractual)
Demandante	LINA MARLOY SALDARRIAGA PALACIO
Demandado	SERGIO DE JESUS SALAZAR ZULUAGA Y OTROS
Radicado	05-001 40 03 027 **2021-01181**-00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite demanda

Subsanados en el término los requisitos exigidos y por cuanto la demanda se ajusta cabalmente a las disposiciones del art. 82 y ss. del C. G. P. y 368 del C. G. P, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de MENOR CUANTÍA instaurada por la señora LINA MARLOY SALDARRIAGA PALACIO y en contra de SERGIO DE JESUS SALAZAR ZULUAGA, MARÍA VELEZ ALVAREZ, TAX W.F.E., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notificar a la parte demandada en la forma como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o

virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

CUARTO: Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada YOHN FREDY PALACIO GONZÁLEZ con T.P. 168.873 DEL CSJ.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef583d6efb8444430e54125a1d83f0e84c435bf95ae5f3c878a5d8c4e35c93e3**
Documento generado en 17/11/2022 10:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica